

BASES Y CONDICIONES

SORTEO DÍA DEL PADRE

1. Podrán participar en el concurso los clientes-personas físicas mayores de 18 años suscriptos al servicio de televisión por cable de RISELCO S.A. (NUEVO SIGLO CABLE TV) (en adelante, “NUEVO SIGLO” o “el Organizador”) con domicilio en Pedro Bustamante 1425, que se domicilien en Montevideo, que no registren deuda vencida e impaga con el Organizador a cuyo servicio se encuentra abonado y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

2. VIGENCIA: La Promoción comenzará a las 10hs. del día 3 de julio y finalizará a las 15hs. del día 11 de julio de 2025, fecha y hora en que se realizará el sorteo en Montevideo, Uruguay.

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN: Para participar, los interesados deberán ingresar en la Página Web de NUEVO SIGLO: <https://www.nuevosiglo.com.uy/Beneficios>, logeados con sus credenciales de usuario, y dentro de la misma hacer click en el botón “PARTICIPAR” en dicho beneficio. Se podrá participar una sola vez (esto es, sólo se podrá generar una chance de ganar uno de los premios).

4. SORTEO: Habrá 1 sorteo (uno), el cual se realizará en forma automática entre quienes hayan participado del CONCURSO.

El sistema seleccionará automáticamente al ganador.

El ganador será notificado telefónicamente y deberá pasar por oficinas (Pedro Bustamante 1425) para retirarlo.

El día y/o el horario de realización del Sorteo podrán ser modificados por “el Organizador” sin reclamo alguno por parte de los participantes.

5. PREMIO: Habrá 1 Ganador. El premio consiste de: 1 barra de sonido Samsung HW-C400

“El organizador” no se hará cargo de costos de traslado del premio.

El Premio no es canjeable por su valor en efectivo.

“El organizador” no será responsable por ningún daño y/o perjuicio de cualquier tipo que fuese, que pudiera sufrir el ganador o terceros con motivo y/o en relación al Premio. “El Organizador” queda liberado de toda responsabilidad contractual y/o extracontractual que pudiere serle imputada, con motivo y/o en ocasión de la utilización del Premio por el ganador.

Las partes acuerdan que el Organizador no será responsable ante el ganador o cualquier otra tercera parte en caso de no poder dar cumplimiento a la Promoción por caso fortuito o fuerza mayor. El organizador tampoco será responsable por no poder cumplir con las Bases cediendo a fuerza de hechos de terceros y ajenos a su voluntad.

El Ganador autoriza al Organizador a difundir su nombre e imagen, con fines publicitarios, en los medios y formas que el Organizador estime conveniente, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de este juego y hasta transcurridos tres (3) meses de realizado el Sorteo.

6. PARTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA. La participación en esta Promoción es sin obligación de compra de ningún bien. Los interesados en participar en forma gratuita deberán concurrir a las oficinas de NUEVO SIGLO sitas en PEDRO BUSTAMANTE 1425 con su Cédula de Identidad. Allí deberán proporcionar los datos necesarios para que se les cargue al sistema de forma de poder participar del sorteo automático. Sólo se podrá participar gratuitamente una vez por persona.

7. PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR. No podrán participar en la Promoción personas jurídicas, personas que residan fuera de la República Oriental del Uruguay, el personal del Organizador, de los distribuidores del Organizador, de la agencia de marketing y/o publicidad del Organizador, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

8. PARTICIPACIÓN FRAUDULENTO: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza fraudulenta, robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, llevará a la anulación de la participación del Participante. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier Participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en la Promoción o contraria con su espíritu o de mala fe.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de las Sedes judiciales de la ciudad de Montevideo, prorrogándose la competencia en forma expresa.

La participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases, que se encuentran a disposición del público en la web de “el Organizador” así como de las decisiones que adopte “el Organizador” sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, las que se tomarán en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Montevideo, julio 2025